

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2021-00905
Decisión	Incorpora – no tiene en cuenta -
	requiere

Se incorporan constancias de notificaciones por aviso, remitidas a los demandados Nancy Liliana Pineda Correa y Gustavo Adolfo Piedrahita Cataño, en la dirección aportada y con resultados positivos, no obstante, las mismas no serán tenidas en cuenta, toda vez que dichas notificaciones no cumplen a cabalidad con los requisitos del canon 292 del Código General del Proceso, que exige en el aviso se expresará su fecha y la de la providencia que se notifica, el juzgado que conoce del proceso, su naturaleza, el nombre de las partes y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, pues en la misma, se omitió la fecha y el nombre de un demandado, requisito sine qua non para tenerla por válida.

Por lo anterior, deberá la parte actora gestionar nuevamente el trámite de la notificación por aviso de los demandados en mención, con estricto cumplimiento del Artículo 292 del Código General del Proceso, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Estatuto Procesal.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ JUEZ

5

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0d6e2f48c5b9767f29c82ae2f125e6dad46da3abe858b73181598256065cdc4**Documento generado en 05/05/2022 12:59:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica